



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

EDUCACION PARVULARIA

COLEGIO NEW BUCKINGHAM

I.- MARCO TEORICO

Las normas de convivencia interna del Colegio New Buckingham están inspiradas en nuestro Proyecto educativo y son parte integral del marco valórico- académico de la formación de nuestros estudiantes, favoreciendo su formación integral, desarrollo personal y académico, estimulando una actitud de reflexión y superación que le permita ser capaz de establecer relaciones personales y sociales profundas y verdaderas.

De esta forma se desprende nuestra Misión y Visión

MISIÓN

Somos un Colegio particular subvencionado que ofrece una educación integral y personalizada de alta calidad, sustentada por principios trascendentales y humanos en un ambiente favorable, con propósitos y objetivos claros que permite a nuestros educandos desarrollar sus capacidades físicas, mentales, sociales y espirituales.

Con profesionales de prestigio en la educación de nuestros niños y con padres y apoderados comprometidos con la formación de sus hijos.

VISIÓN

Tiene como objetivo principal lograr que nuestros alumnos se sientan personas, ejes principales de nuestra educación, aceptados y acogidos, con sus cualidades y defectos, capaces de relacionarse con sus compañeros y con los adultos, formar personas solidarias, honradas y justas, respetuosas de las diferencias individuales; preparándolos para su integración a la sociedad y al mundo con auténticos valores.

II.- PERTINENCIA DE EDUCACION PARVULARIA

Las singularidades del nivel y las necesidades propias de los niños del nivel parvulario requieren de ciertas regulaciones específicas que pueden dar respuesta a dichas necesidades y que son distintas a los demás educandos de nuestra comunidad educativa

Las siguientes regulaciones sistematizan las disposiciones legales y reglamentarias, referidas al bienestar de los niños y niñas, la convivencia, el buen trato y otros aspectos fundamentales que resguarden el adecuado funcionamiento del nivel parvulario de nuestro colegio.

En el ámbito de la convivencia, aplicamos el enfoque de una convivencia positiva que implica guiar a los niños y a las niñas desde su primera etapa escolar a resolver, a través del diálogo, los conflictos como parte de su proceso formativo.

III.- PRINCIPIOS DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA DE EDUCACION PARVULARIA

En este nivel se aplican todos los principios que deben respetar los reglamentos internos, tales como: La dignidad del ser humano, el interés superior del niño y de la niña, la NO discriminación, el respeto entre las personas, entre otros.

Le corresponde al estado, al colegio y a las familias, apoyar y proteger el desarrollo de los párvulos y favorecer sus aprendizajes, ejerciendo una plena autonomía para el ejercicio de sus derechos, de acuerdo a la evolución de sus facultades.

IV.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO EDUCACION PARVULARIA

HORARIOS:

CURSOS	INGRESO	SALIDA
Pre Kinder A (sin JEC)	14:00	18:00
Kinder A (sin JEC)	09:00	13:00

Horario de colación:

- Jornada de la mañana : De 10,00 a 10,15 horas y de 11,45 a 12,00 horas
- Jornada de la tarde : De 15:30 a 15:45 horas y de 17:15 a 17:30 horas

Horario de recreos:

- Jornada de la mañana : De 10,00 a 10,15 horas y de 11,45 a 12,00 horas
- Jornada de la tarde : De 15:30 a 15:45 horas y de 17:15 a 17:30 horas

V.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa, cuyo objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes, miembros de la unidad educativa

El Colegio cautelará que las relaciones al exterior e interior de la comunidad educativa y entre los diferentes estamentos allí representados, se de en un ambiente de sana convivencia, teniendo siempre presente que el Colegio es una entidad fundamentalmente formadora y en la cual se debe dar muestras de respeto tanto a los diferentes roles y funciones que cada uno de ellos debe desempeñar, como al trabajo que cumplen los que laboran en él.

VI.- DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

DERECHOS:

- Los apoderados tienen derecho a ser informados del rendimiento académico y del proceso educativo de sus hijos e hijas, así como del funcionamiento del establecimiento
- Tienen derecho a ser escuchados y a participar del CGP y de sus actividades, aportando al desarrollo del proyecto educativo, en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- Derecho a ser atendido por cualquiera autoridad del colegio, siempre que la solicitud la haga guardando las formalidades necesarias de respeto, siguiendo el protocolo: Educadora, Inspectora general (si la situación es conductual), Jefe de Unidad técnico Pedagógica (si es académica) y en última instancia Rectoría; respetando horarios y citaciones.

DEBERES:

- Apoyar los procesos educativos de sus hijos e hijas, cumplir con los compromisos adquiridos con el colegio. Procurar que el o la estudiante asista a clases, cumpla con sus deberes escolares (puntualidad, tareas específicas, asistencia) así como también preocuparse de su aspecto personal (limpieza, uso del uniforme, entre otros)
- Asistir regularmente a reuniones de apoderados, entrevistas con la educadora o directivos, cada vez que esto se requiera, además de asistir a actividades formativas que se organicen
- Firmar y atender toda comunicación enviada por la educadora y/o asistente, directivo. Para ello debe revisar diariamente la agenda escolar o cuaderno de comunicaciones del o la estudiante.
- Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento a la normativa interna, como es el proyecto educativo institucional, las normas de convivencia y las de funcionamiento.
- Brindar un trato respetuoso a los integrantes d la comunidad escolar.

VII.- DE LOS ALUMNOS/ALUMNAS

DERECHOS:

- Los alumnos y las alumnas tendrán derecho a estudiar en un ambiente sano, tolerante y de respeto mutuo, donde todos se sientan valorados, aceptados y queridos, a que se respete su integridad física y moral, a no ser objeto de maltratos psicológicos o físicos, a no ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Tendrán derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, a recibir una atención adecuada y oportuna; en caso de tener necesidades educativas especiales, no ser discriminados, siendo tratados con el mismo respeto que los demás, realizando para ellos adecuaciones que les permitan un buen desarrollo integral.
- Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales, conforme al Reglamento Interno del colegio.
- Tienen derechos a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al Reglamento de Evaluación del establecimiento.
- Tienen derecho a participar de la vida cultural, deportiva, recreativa, actos y celebraciones de la comunidad educativa, y desarrollarse socialmente con sus pares, así también de recibir contención emocional si así lo requiriese.

DEBERES:

- Es deber del o la estudiante asistir a clases regularmente, aprovechar las oportunidades para desarrollar sus capacidades a través de un escuchar activo frente a las educadoras
- Realizar sus deberes y cumplir con las obligaciones que emanen de sus educadoras ya sea en el colegio como en el hogar.
- Colaborar y cooperar en la mejora de la convivencia escolar, cuidar la infraestructura del colegio y la naturaleza que en él hay, así como también resguardar el orden y la limpieza de su entorno.
- Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad, evitar todo tipo de conflictos tanto dentro como fuera de la sala de clases, y resolver estos de manera pacífica de manera que se pueda restablecer el buen clima de convivencia.
- Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno de establecimiento, así como también el reglamento de convivencia de la Educación Parvularia.

VIII.- DE LAS EDUCADORAS DE PARVULOS

DERECHOS:

- Las educadoras tienen derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa
- Tienen derecho a planificar sus procesos de enseñanza flexible e innovadora, considerando el currículum establecido por el Ministerio de Educación y las necesidades de sus educandos.
- Recibir apoyo para el logro de los objetivos propuestos tanto curriculares como profesionales por parte del Equipo Directivo.
- Contar con recursos y tiempo para planificar, implementar y evaluar adecuadamente el aprendizaje de sus alumnos.
- Tienen derecho a ser escuchados, plantear ideas y opiniones en un clima de respeto y tolerancia
- Trabajar en un espacio limpio y contar con mobiliario y materiales en buen estado

DEBERES:

- Es deber de las educadoras brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa
- Promover el bienestar integral de niños y niñas, facilitando su transición a la Educación General Básica.
- Favorecer aprendizajes oportunos, pertinentes y significativos para todos los niños y niñas
- Fomentar la participación de los padres y apoderados en función de la labor educativa e integral
- Conocer y valorar los intereses y necesidades de los estudiantes a su cargo
- Supervisar el orden y cuidado en la sala de clases, tanto de la infraestructura, materiales y mobiliario, así como también de la limpieza del lugar que ocupan.
- Conocer y aplicar el Proyecto Educativo Institucional, así como también el Reglamento de Convivencia Escolar de la Educación Parvularia.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse constantemente.

IX.- DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA

DERECHOS:

- Los asistentes de la educación parvularia tendrán derecho a recibir un trato respetuoso y digno de parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa
- Tener un espacio, tiempo y materiales adecuados para cumplir sus funciones de preparación de recursos educativos e implementación de la sala.
- Tiene derecho a recibir apoyo para el logro de sus funciones asignadas, tanto por el equipo de las educadoras como por parte del Equipo Directivo.
- Tendrán derecho a emitir opiniones, ideas y postura, siendo escuchados y discutidos en un ambiente de respeto y tolerancia.
- Trabajar en un espacio limpio y contar con mobiliario y materiales en buen estado para el desarrollo de su trabajo y recibir reportes y retroalimentación de su desempeño por parte de las educadoras, jefe de Unidad Técnico Pedagógica y Rectoría
- Tendrán derecho a actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.

DEBERES:

- Los asistentes de la educación de Educación Parvularia tendrán el deber de brindar un trato respetuoso y digno a todos los integrantes de la Comunidad Educativa
- Apoyar la labor de la Educadora de Párvulos en el desarrollo de las actividades lectivas y no lectivas.
- Tendrán el deber de aportar con la preparación de materiales para las actividades curriculares y extracurriculares e implementación de la sala de clases, así como también cooperar con la mantención de los espacios educativos ambientados y bien presentados para el desarrollo óptimo de los aprendizajes
- Tendrán el deber de entregar apoyo personalizado a niños y niñas, así como también en el cuidado de los estudiantes en el período de recepción, horas de clases y recreos
- Tendrán el deber de cumplir con las consignas y estipulaciones contractuales sujetas a sus contratos laborales, además velar por el cumplimiento del Reglamento de Convivencia de la Educación Parvularia.

X.- DEL EQUIPO DE DOCENTES DIRECTIVOS

DERECHOS:

- El equipo de docentes directivos tiene derecho a recibir un trato respetuoso y digno de toda la Comunidad Educativa
- Tiene derecho a recibir apoyo de parte de la Comunidad Educativa para desarrollar sus funciones en un ambiente de tolerancia con la participación de la Comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley.
- A conducir la realización del Proyecto Educativo del Establecimiento, con el propósito de lograr un buen funcionamiento y respetar y valorar la Misión y Visión de nuestra institución.

DEBERES:

- Es deber del Equipo Directivo liderar el Establecimiento a su cargo, sobre la base de las responsabilidades que le competen a su cargo, y propender a elevar la calidad en la educación de la entidad que dirigen.
- Desarrollarse profesionalmente y promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de las metas educativas
- Cumplir, respetar y hacer cumplir todas las normas del establecimiento que conducen
- Velar por el buen funcionamiento y la sana convivencia de toda la Comunidad Educativa

XI.- UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

DEL UNIFORME PARA LOS ALUMNOS DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA

Niños.- Polera blanca institucional (con logo), buzo institucional, zapatos negros.

Niñas .- Polera blanca institucional (con logo), buzo institucional, zapatos negros.

Además podrán usar una capa especial para el nivel (opcional).

DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

- El alumno y alumna debe presentarse limpio en su higiene personal, es decir: uñas limpias y cortas, cabello limpio y ordenado, en caso de tener el cabello largo, éste deberá estar tomado con un accesorio del color institucional, verde, los dientes limpios y uniforme limpio.
- En caso de encontrar estudiantes con pediculosis, se informará al apoderado para que se haga el tratamiento correspondiente para su eliminación, no podrá asistir a clases hasta que haya solucionado el problema.

XII.- DEL RETIRO DE LOS PARVULOS

- Las niñas y niños podrán ser retirados por sus padres siempre y cuando no haya algún impedimento judicial debidamente avisado, por apoderado titular o suplente u otra persona debidamente inscrita en los registros de la ficha del alumno.
- Los alumnos y alumnas deben ser retirados del colegio dentro de los 10 minutos siguientes a la hora del término de la jornada escolar a la que le corresponde asistir. En caso que el apoderado se atrase, es su responsabilidad dar aviso al colegio, si esto no sucede se llamará al apoderado informándole que su hijo/hija quedará en secretaría (en jornada de mañana) o en inspectoría (en jornada de la tarde).
- No se permitirá que los apoderados den aviso telefónicamente del retiro del niño o niña por una persona que no esté debidamente inscrita en la ficha del alumno

XIII.- DE LA ALIMENTACIÓN

- El espacio de colación de los niños y niñas de cada nivel es una experiencia de aprendizaje, las educadoras organizan y preparan a los niños/as para que este período sea un momento común de encuentro, de hábitos y cercanía entre pares.
- El colegio promueve una alimentación balanceada y saludable. Entre los alimentos sugeridos están, las frutas, verduras cereales, sándwich, frutos secos, galletas y jugos reducidos en azúcar.
- Podrá, existir excepciones en la alimentación en algunas actividades especiales, como por ejemplo: fiestas patrias, día del niño, aniversario del colegio, etc. Estas actividades deberán ser consensuadas con anterioridad con los apoderados.
- En el caso que un alumno o alumna necesite de una alimentación especial, ya sea por motivos de salud u otra causa ésta debe ser debidamente informada a la educadora y definida con detalle de lo que puede y NO puede comer, quedando registrada la información en el libro de clases y en la ficha del alumno, respaldado con la firma de quien informa.

XIV.- DE LOS CUMPLEAÑOS

- Estará permitido repartir tarjetas de invitaciones, siempre y cuando sea para todo el curso, de lo contrario deberá hacerlo de forma personal, fuera del horario de clases.
- Se podrá celebrar un cumpleaños en la jornada escolar previa autorización de rectoría y siempre y cuando todos los alimentos vengan en envases individuales, para cada niño y niña, se podrán compartir alimentos colectivamente, siempre y cuando haya un resguardo sanitario.

XV.- HABITOS DE HIGIENE / BAÑOS

- La infraestructura de los baños está acondicionada a la edad y estatura de los alumnos y alumnas de Educación Parvularia
- La utilización de los baños por parte de los niños y niñas deberá ser de forma autónoma en relación a sus necesidades de micción o defecación, como así mismo su higiene personal.
- Los adultos responsables del área de la Educación Parvularia, no podrán limpiar a un niño o niña. Con excepción de algún caso de salud debidamente certificado por un médico que indique la atención urgente y próxima de un adulto, en este caso el adulto del área, previa autorización del apoderado, podrá asistir al menor, informándole al apoderado la situación para que se acerque al colegio.

- Si el niño o niña tuviese un accidente respecto a su micción o defecación en el colegio, se llamará al apoderado para que retire al menor e higienice.
- Respecto al lavado de dientes, éste se realizará una vez al día, posteriormente a la colación.

XVI.- REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL BUEN TRATO

Los estudiantes, padres, madres, apoderados, educadoras, asistentes de la educación, así como también los equipos de profesores y directivos, deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de abuso, discriminación y acoso escolar.

En este nivel, los niños y niñas se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, su autorregulación y aprendizaje de las normas que ajustan su relación con el otro. Es por ello, que no se aplican ningún tipo de medidas disciplinarias sancionatorias, pero se informará y se acordará con la familia las medidas remediales. Contribuyen a la gestión de convivencia, la formación de hábitos que está sistematizada en el nivel, el énfasis que se da durante la jornada con la autonomía, el considerar como base del trabajo que se realiza, los principios pedagógicos de la educación parvularia, una planificación que favorece la atención a la diversidad y la transversalidad con la que se trabaja el Ámbito de desarrollo Personal y Social.

En Educación Parvularia, la promoción de una buena convivencia considera no sólo a los estudiantes, y el trato de los adultos hacia ellos, sino también a los adultos que se vinculan con ellos, y la relación entre esos adultos. Todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial el equipo pedagógico que se relaciona directamente con los estudiantes, deben:

- a) Ser responsables frente a la obligación de velar por que su comportamiento y enseñanzas contribuyan a la construcción de una comunidad en la cual todos se respeten y se valoren a través del diálogo, favoreciendo una convivencia armónica.
- b) Promover y asegurar el buen trato, el respeto mutuo y la no discriminación.
- c) Responder de manera pertinente y efectiva a las necesidades básicas de las y los estudiantes, incluyendo entre éstas, aquellas relacionadas con el cuidado, la atención, el afecto y la acogida.
- d) Resguardar en todo momento, la protección, seguridad, bienestar e integridad física y psicológica de las y los estudiantes, valorando y acogiendo a cada niño o niña en su singularidad.
- e) Resguardar a cada uno desde lo individual, el bienestar e integridad física y psicológica de los equipos pedagógicos del nivel.
- f) Abordar oportunamente las situaciones de conflicto que se generen: - entre estudiantes - entre estudiante y adulto - entre los adultos que se relacionan con el nivel.
- g) Favorecer el ejercicio protagónico y activo de los estudiantes en los aprendizajes, promoviendo y posibilitando que ellos desarrollen su máximo potencial y múltiples habilidades.

h) Favorecer acciones tendientes al autocuidado, vida sana y alimentación saludable.

i) Respetar las normas establecidas en el Reglamento Interno del Colegio.

SOBRE LAS MEDIDAS

MEDIDAS PREVENTIVAS:

El establecimiento propiciará el desarrollo de estrategias para la promoción del buen trato en la Comunidad Educativa, entregará herramientas para la detección de la vulneración de derechos de niños y niñas. Así también el ECE y/o Educadora brindará y gestionará intervenciones en aula con temáticas de prevención frente a violencia, discriminación, abusos deshonestos o sexuales y reconocimiento de emociones preventivas para que los estudiantes y la comunidad desarrolle conciencia y prácticas de un buen trato y un ambiente seguro.

RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS:

Los conflictos son un elemento inevitable desde la diversidad de nuestro actuar, sentir y pensar como seres humanos y por ello deben ser resueltos en forma pacífica, a través del diálogo y constituirse en una experiencia formativa. Para llevar a cabo cualquier estrategia de resolución pacífica de un conflicto se requiere la voluntad de ambas partes y una condición básica de simetría, es decir, igualdad de condiciones para garantizar que sean consideradas todas las partes.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS, FORMATIVAS, DE ACOMPAÑAMIENTO

MEDIDA FORMATIVA: Son aquellas medidas que tienen por objetivo enseñar al estudiante las consecuencias de la acción cometida, pudiendo generar la incorporación de las conductas adecuadas en su proceso educativo. Se busca que tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse y desarrollen compromisos para la reparación del daño. Siempre se considerará la edad y el nivel de madurez del o de la estudiante.

Las medidas formativas pueden clasificarse en:

Reflexión Guiada:

Esta conversación será orientada por la educadora, encargada de convivencia, inspectora general o rectora del establecimiento si fuese necesario, con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad. Quedará registrada esta medida en el libro de registro de entrevista apoderados.

Trabajo pedagógico:

Contempla una acción académica vinculada con la falta cometida, por ejemplo: hacer un trabajo simple sobre el respeto, ser ayudante o secretario de sala, ordenar, pedir disculpas, todo ello dentro de las posibilidades del o de la estudiante de acuerdo a su madurez

Acciones reparatorias:

Deriva en la promoción de acciones enfocadas a vivenciar los cinco valores inmersos en nuestro proyecto educativo: Respeto, Solidaridad, Responsabilidad, perseverancia y Honestidad. Se busca que el o la estudiante que generó un daño a alguno de sus pares, adulto o un bien, comprenda su equivocación y realice una acción que repare parcial o totalmente el daño ocasionado. Algunas de ellas pueden ser: pedir disculpas, ayudar en el recreo a otros niños y niñas, reparar el objeto dañado, etc.

Propuestas co-construida por el o la estudiante:

Acción planificada en conjunto con la o el estudiante, co-construida con el educador, ECE, inspectora general o rectora para promover una sana convivencia en la Comunidad Educativa, ejemplo: Construir una carta en conjunto con un adulto significativo, dibujar un mensaje, redactar un compromiso, etc.

Derivación externa a profesionales especializados:

Frente a un caso de convivencia escolar y/o académico en el cual se requiere una opinión experta y externa, el Colegio podrá recomendar la intervención de un profesional especializado. Quedará registrada esta medida en el registro de atención.

Plan de intervención:

Acción planificada en conjunto con la educadora y el ECE cuyo plan de trabajo familia-Colegio- estudiante, contempla acciones y estrategias multidisciplinarias para abordar el caso. Será elaborado por el equipo de convivencia escolar. Quedará registrada esta medida en el registro de atención.

FALTAS, MEDIDAS DE ACTUACION Y PROCEDIMIENTOS

ALUMNOS/ALUMNAS:

- Las medidas que se tomen frente a algunas situaciones que se alejen del buen trato y de la buena convivencia como, pegar, patear, morder, empujar a compañeros, compañeras y/o adultos, por mencionar algunas, tendrán siempre un carácter formativo, NO Sancionadoras, promoviendo la reparación del daño causado, mediante la resolución del conflicto por parte del adulto a través de una mediación y/o modelación de la conducta. Su finalidad es generar oportunidades de aprendizaje en las y los estudiantes, entregando las orientaciones para reparar aquellas conductas que así lo requieran, desde el desarrollo de la reflexión, el diálogo, la empatía y la responsabilidad con los otros. En primera instancia estas medidas formativas serán de responsabilidad de los adultos significativos (educadora, asistente de aula) con quien se encuentre el estudiante en el momento de ocurrida la conducta. Las conductas que se alejen del buen trato y la buena convivencia serán informadas a los padres, madres y/o apoderados a través de una entrevista, dejando constancia de ello.
- En caso de que estas conductas se vuelvan reiterativas por parte de las o los estudiantes y las estrategias de manejo que se están utilizando no estén presentando los resultados esperados, se llamará a entrevista a los apoderados para levantar estrategias formativas en conjunto, cuya finalidad será revertir aquellas conductas que necesiten ser modificadas. Se dejará constancia de ello en el registro de atención de apoderados.
- Ante situaciones que presenten conductas de carácter agresivo, desborde emocional o similares, y/o se vea vulnerada de forma sistemática la integridad física de terceros, se convocará al encargado de convivencia escolar para que, junto a los antecedentes reportados por la educadora oriente el proceder de los adultos para contener futuras situaciones de este tipo. Posterior a ello, dicho encargado se entrevistará con los padres para proponer un plan de trabajo en conjunto. Si durante la jornada se produjese algún desborde emocional, entendido como un momento de crisis puntual y/o incorporación de angustia y estrés emocional, extendiéndose por un período de tiempo significativo, se solicitará a los padres el apoyo en dicha contención y acompañamiento por medio de su asistencia al colegio y/o retiro.
- Si la conducta del niño o la niña siguiese escalando en intensidad en el tiempo, se sugerirá a los padres, luego de la intervención de paradocentes y encargado de Convivencia Escolar, la visita a algún profesional externo que, desde otra mirada, nos entregue orientación y/o pautas de manejo asertivas para controlar futuros desbordes. En el caso de solicitar a los padres el diagnóstico de otro profesional y este recomendase algún tratamiento o alguna terapia específica, se solicitará lo siguiente en fechas a acordar: * Informes periódicos con los estados de avances del tratamiento o terapia del estudiante. * Articulación de profesionales con el equipo pedagógico o de convivencia escolar del Colegio. * Sugerencias u orientaciones de manejo para el colegio

PADRES O APODERADOS

Entendiendo que los conflictos son inherentes al ser humano y que nacen del desacuerdo, estos deben resolverse por vías pacíficas y dentro de un marco de respeto por el otro, recordando siempre que somos los formadores del carácter de un o una menor y su ejemplo a seguir, es por eso que la forma de enfrentar un conflicto debe hacerse a través de un proceso reflexivo en el cual se puedan establecer diálogos y acuerdos que favorezcan la buena convivencia. Las estrategias para abordar las situaciones que afecten la convivencia del nivel, deben cumplir una función formativa y respetuosa además de considerar elementos tales como, el derecho a ser todos escuchados, el contexto, la gravedad y reiteración del conflicto, entre otros. En caso de la ocurrencia de un conflicto entre miembros del equipo, se generan mecanismos colaborativos de abordaje de aquellos puntos en disputa.

En primera instancia, mediación oportuna entre las partes a través del diálogo y reflexión en conjunto con la educadora del nivel, para buscar una conciliación.

En segunda instancia, si no hubiese conciliación, la situación se pondrá en conocimiento del Encargado de Convivencia Escolar para su intervención.

En caso de ocurrencia de un conflicto entre un miembro del equipo y un apoderado o viceversa, la situación debe ser informada a Inspectoría General para implementar desde el diálogo, el abordaje de la situación en una entrevista, quedando un registro escrito de los acuerdos y acciones reparatorias, si las hubiese. La última instancia, de no mediar solución de un conflicto, será la Rectoría

De ocurrir una situación de conflicto entre estudiantes al interior del colegio, los padres y apoderados no podrán dirigirse a ningún niño o niña para llamarle la atención, dentro o fuera del recinto escolar, como forma de defensa de su pupilo. De ocurrir, se pondrá en antecedentes a Inspectoría general, quién citará al apoderado para implementar desde el diálogo, el abordaje de lo ocurrido, la reparación si esta fuese necesaria u otras acciones abordadas por este reglamento. Los apoderados no podrán publicar en ningún medio tecnológico (Facebook, Twitter, WhatsApp, Instagram u otros), comentarios de disconformidad u ofensivos, que involucren a algún integrante de la comunidad o que atenten contra las educadoras, asistentes de la educación, entre otros. Se deben utilizar para ello, los conductos regulares existentes. Todo miembro de la comunidad educativa que observe alguna conducta que atente contra la buena convivencia escolar o la integridad física y/o psicológica de estudiantes o adultos, debe informar de manera directa a Inspectoría General o ECE, quien activará los protocolos correspondientes.